



# Falsificación del producto **Xarelto® 20 mg** (Rivaroxabán), comprimido

**Categoría:** Alerta sanitaria de medicamentos

**Lugar de expedición:** Ciudad de México

**Fecha de expedición:** 23 de enero de 2026

**Contacto para notificar reacciones adversas:**

[farmacovigilancia@cofepris.gob.mx](mailto:farmacovigilancia@cofepris.gob.mx)

[VigiRam](#)

**Contacto para realizar denuncias sanitarias:**

[Denuncia Sanitaria](#)

*"De conformidad con el derecho a la protección a la salud y por principio precautorio, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con la finalidad de reducir los riesgos sanitarios a la población, informa sobre situaciones que presentan un riesgo sanitario para la salud de la población en general, derivado del uso y/o consumo de diversos insumos para la salud, productos o servicios que no cumplen con la regulación sanitaria vigente."*



La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) informa sobre la **falsificación** de dos lotes del medicamento **Xarelto® (Rivaroxabán) 20 mg**.

La alerta sanitaria se emite derivada del análisis técnico-documental de la información presentada por **BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, titular del registro sanitario, que identificó la falsificación de los números de lotes del producto **Xarelto® (Rivaroxabán)** indicados a continuación.

Número de lote	Fecha de caducidad	Anomalía presentada
<b>BXJUVG1</b>	<b>JUN 2026</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La fecha de caducidad del lote original correspondía al <b>año 2024</b>, por lo que es considerando como <b>falsificado</b>.</li></ul>
<b>BXHZ5T1</b>	<b>DIC 2027</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La <b>presentación en frasco</b> de este producto <b>no existe para el mercado mexicano</b>.</li><li>• La fecha de caducidad del lote original correspondía al <b>año 2019</b>, por lo que es considerando como <b>falsificado</b>.</li></ul>

La falsificación y comercialización de este tipo de productos representa un **riesgo para la salud**, ya que se desconocen las condiciones de fabricación, almacenamiento y transporte, por lo que no se garantiza su calidad, seguridad y eficacia.

Por lo anterior, COFEPRIS emite las siguientes recomendaciones:

## A la población:

- No adquirir el producto **Xarelto® (Rivaroxabán) 20 mg** con los números de lotes **BXJUVG1 y BXHZ5T1**, que presenten cualquier fecha de caducidad.
- No adquirir, suministrar ni utilizar medicamentos comercializados en la vía pública (tianguis, mercados y cualquier otro establecimiento informal), en plataformas de comercio electrónico, sitios web y aplicaciones de dispositivos móviles, principalmente aquellos que:
  - a) se oferten a un precio exageradamente menor al establecido en el mercado.



- b) presenten textos en idioma diferente al español y
  - c) no cuenten con registro sanitario
- En caso de identificar a la venta los productos descritos anteriormente, realizar la denuncia sanitaria en el siguiente enlace: [denuncia sanitaria](#)
  - Reportar reacciones adversas en el siguiente enlace: [VigiRam](#) o al correo electrónico: [farmacovigilancia@cofepris.gob.mx](mailto:farmacovigilancia@cofepris.gob.mx)

## Distribuidores y farmacias:

- En caso de identificar el producto **Xarelto® (Rivaroxabán) 20 mg** con los números de lotes **BXJUVG1** y **BXHZ5T1**, abstenerse de adquirirlo; y de contar con información sobre su posible comercialización, realizar la [denuncia sanitaria](#) correspondiente.
- Adquirir medicamentos únicamente con distribuidores autorizados y validados por la empresa titular del registro sanitario, mismos que deberán contar con licencia sanitaria y aviso de funcionamiento, así como con la documentación de la legal adquisición del producto.

COFEPRIS mantendrá acciones de control sanitario e informará oportunamente a la población en caso de identificar nuevas evidencias, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población, procedentes de productos, servicios o establecimientos que incumplan con la legislación sanitaria vigente.

*“El presente, se emite con fundamento en los artículos 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 Bis, fracción I, de la Ley General de Salud; y 3, 12, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.”*

--00--